

art. 43.1 del mismo Reglamento. Dicha infracción aparece tipificada con el carácter de grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, ya mencionada, y en el art. 53.1 del Reglamento de Máquinas.

La cuantía de la sanción a imponer viene determinada en el art. 55 del tan repetido texto legal, en relación con el art. 31.1 de la Ley 2/86, de 29 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma Andaluza, que en el presente caso consistirá en multa de cincuenta mil una a doscientas mil pesetas. Siendo sancionada con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), como responsable de la infracción anteriormente descrita.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su cobro mediante detención/ejecución de la fianza, quien liquidará a su vez el interés de demora que corresponda. Asimismo, a efectos de dicho procedimiento de ejecución, se le concede trámite de audiencia, por plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de este escrito, en el que podrá formular las alegaciones que estime pertinentes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 161/97, 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de Caja de Depósitos.

El Delegado, P.S. (Res. 1.7.99), José J. de Mier Guerra.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación.*

Recreativos Pergal, S.L., con domicilio en C/ Santiago, 28, de Palencia. Expediente sancionador núm. 150/99-M.

Infracción: Que el pasado día 15.6.99, a las 15,20 horas, se encontraba instalada y en funcionamiento en establecimiento denominado Bar «Media Potencia», sito en Bda. Ciudad Sol, Bq. 3, de Jerez de la Frontera (Cádiz), la máquina recreativa de Tipo A, con serie y número 97-4616 y Guía 5105048, sin que se hallara incorporado a la máquina el documento

de matrícula. Los hechos descritos constituyen una infracción a lo dispuesto en el art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, y el art. 21 en relación con el 40.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre. Dicha infracción aparece tipificada con el carácter de leve en el art. 30.2 de la Ley 2/86, ya mencionada, y en el art. 54.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tan citado. Siendo susceptible de ser sancionada con multa de hasta cincuenta mil pesetas, según lo dispuesto en los artículos 31.1 de la referida Ley y 55 del Reglamento mencionado. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 de tan repetida norma reglamentaria, se le significa que en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de este acuerdo, podrá formular los descargos que a su derecho convenga, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas.

El Delegado del Gobierno, P.S. (Res. 1.7.99), José J. de Mier Guerra.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 23 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se abre período de información pública en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto Autovía A-381 de Jerez de la Frontera a Los Barrios. Tramo IV del p.k. 34 al 40 y del p.k. 0 al 11,6. Clave 1-CA-1086.*

Habiéndose aprobado por el Director General de Carreteras, con fecha 28 de junio de 1999 -de conformidad con la delegación efectuada por la Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de septiembre de 1995-, el proyecto para la obra de referencia, se considera implícita en esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

En consecuencia, esta Delegación Provincial acuerda publicar la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto arriba indicado para conocimiento general, abriendo un período de información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, a fin de que cualquier persona pueda formular por escrito ante esta Delegación Provincial cuantas alegaciones crea convenientes a los efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados, que son los que se describen en la relación que se acompaña, con expresión de sus propietarios y superficie en que se les afecta.

El proyecto se encuentra para su examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n., de Cádiz, existiendo una copia en los respectivos Ayuntamientos para que pueda ser examinado por los interesados.

RELACION DE FINCAS

**TERMINO MUNICIPAL: ALCALA DE LOS GAZULES**

Nº Finca	Catastro Pol/Parc.	Propietarios/Domicilio	Naturaleza	Superficies a Expropiar (Tipo de afectación)		
				Permanente (m2)	Temporal (m2)	Servidumbre (m2)
1	23/36-1	Gómez Fernández, Manuel C/ Mayor, 2 LOS BARRIOS	E- Pastos	3.714	159	9.909